

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	COMUNICADO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 1 de 2

Cartago, Valle del Cauca, 17 de febrero de 2025

Doctora

DORLEN MILENA MAYORGA CABUYA

Correos Electrónicos:

dmayorga@segurosmondial.com.co

notificaciones@gha.com.co

FONPACÍFICO
No. Radicado SAC: N/A
No. Radicado Salida SAC: 2025RS106
Firmado por: 100.GERENCIA GENERAL / FONPACÍFICO FONPACÍFICO
Contenido: SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE EL TAMITE DE PAGOSINIESTRO,
CONTRATO DE OB-088-2023, SUSCRITO ENTRE FONPACÍFICO E INGENIERIA Y
PROYECTOS SOSTENIBLES” Representada por la Señora Paola Andrea Buitrago
Espinoza cuyo objeto es: “Construcción Viviendas Municipio de Pueblo Rico”.
Destino: DORLEN MILENA MAYORGA CABUYA DORLEN MILENA MAYORGA
CABUYA

17/02/2025 16:53:55
Folio: 2 Anexos: 2

REFERENCIA: SOLICITUD INFORMACIÓN SOBRE EL TAMITE DE PAGO SINIESTRO, CONTRATO DE OB-088-2023, SUSCRITO ENTRE FONPACIFICO E INGENIERIA Y PROYECTOS SOSTENIBLES” Representada por la Señora Paola Andrea Buitrago Espinoza cuyo objeto es: “*Construcción Viviendas Municipio de Pueblo Rico*”.

Con un cordial y atento saludo, se dirige a usted **JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR**, obrando en calidad de Director Ejecutivo del Fondo Mixto de Etnocultura y Desarrollo Social - FONPACIFICO, dándole alcance a la solicitud según el asunto de la referencia.

Doctora Mayorga Cabuya, conforme las decisiones adoptadas por nuestra entidad contenidas mediante las resoluciones, 011 de fecha 17 de enero y 033 de fecha 24 de enero de 2025, respectivamente, que fueron notificados en estrados a la apoderada, las cuales se encuentran debidamente ejecutoriadas, según constancia remitida a la compañía de seguros, al igual que los actos administrativos referidos, con los cuales se concluyó la actuación administrativa sancionatoria, procediendo a declarar el incumplimiento del contrato OB-088-2023, con declaratoria del siniestro afectando la **póliza de cumplimiento en el amparo buen manejo y correcta inversión del anticipo, por la suma de \$1.359.066.243.04.**, con caducidad del contrato.

Ahora bien, es necesario recordar que los recursos provienen del Sistema General de Regalías, razón por la cual se requiere reportar el pago a los órganos de control, esto es, Departamento Nacional de Planeación – Subdirección de Control y Vigilancia, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República – Delegada para Regalías, quienes vienen ejerciendo control sobre dicha ejecución.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	COMUNICADO		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 2 de 2

Con miras a ello, solicitamos con todo respeto, nos brinden información sobre el trámite que se adelanta para realizar el respectivo pago.

Entendiendo la solidaridad que existe entre la contratista y la garante del contrato de seguros (**Seguros Mundial S.A.**), en los términos dispuestos en la normas, esto es, los artículos 1077 y 1080 del código del comercio.

Sobre el asunto ha indicado Corte Constitucional, en sentencia C-648 de 2002 lo siguiente:

“(...) En estas circunstancias, cuando el legislador dispone que la compañía de seguros sea vinculada en calidad de tercero civilmente responsable en los procesos de responsabilidad actúa, en cumplimiento de los mandatos de interés general y de finalidad social del Estado. El papel que juega el asegurador es precisamente el de garantizar el pronto y efectivo pago de los perjuicios que se ocasionen al patrimonio público por el servidor público responsable de la gestión fiscal, por el contrato o bien amparados por una póliza.

Es decir, la vinculación del garante está determinada por el riesgo amparado, en estos casos la afectación al patrimonio público por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, la conducta de los servidores públicos y los bienes amparados, pues de lo contrario la norma acusada resultaría desproporcionada si comprendiera el deber para las compañías de seguros de garantizar riesgos no amparados por ellas (...).”.

Finalmente, y para los efectos pretendidos suministramos la cuenta corriente 013-887823 del banco de occidente.

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyecto: Jhon Alexander Hurtado Arce
Asesor Oficina Jurídica y de Contratación

Anexo: Copias de los fallos y la constancia de ejecutoria en 150 folios.

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23
Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.
Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.
info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.